

31/08/14

Semana 24

SPR. Funciones de la Intendencia

Es objeto de la SPR, ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria continúas, en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas:

- a) Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todo el tributo interior y todo el que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades.
- b) Administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, lo convenio y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza tributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.
- c) Establecer mecanismos de verificación de precios, origen de mercancías y denominación de procedencia, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir pero no limitarse a la contralación.
- d) Coordinar con las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas.
- e) Velar por que las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos necesarios para su



Óngie Velásquez

31/08/21

1) Planificar, organizar y evaluar las actividades de los depa

funcionamiento;

2) Presentar su plan de trabajo y elaborar su memoria de labores para su integración en el plan de trabajo y memoria de labores de la S&T.

3) Dar a los lineamientos para la aplicación del régimen de la tributa, gratuitamente exenciones y franquicias establecer en ley que recaen sobre el tráfico exterior de las mercancías, los regímenes aduaneros económicos, las zonas francas, tiendas libres y almacenes generales de depósito fiscal, en todo lo que sea competencia de la S&T y emitir las opiniones técnicas que corresponda.

4) Planificar y coordinar el control e intervención fiscal del tráfico exterior de mercancías y del que se realiza en el territorio de la república, sometidos a los distintos regímenes aduaneros;

5) Coordinar, diseñar y programar las actualizaciones y procedimientos relativos a la competencia de la intendencia, así como elevar al superintendente las propuestas de modificaciones normativas que se refieran a su ámbito;

6) Administrar el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

31/08/21

Semana 24

Concepción Velásquez

- h) Participar en el proceso de preparación, elaboración de convenios, acuerdos o tratados internacionales en materias de aduanas, y en las relaciones internacionales de esta materia;
- l) Coordinar, planificar y controlar las funciones atribuidas a la SAG, en materia de prevención y actuación contra la defraudación y el contrabando aduanero.
- m) Resolver en forma definitiva las solicitudes y procedimientos en materia aduanera excepto aquellos procedimientos que indiquen la imposición de sanciones administrativas y demás disposiciones a las que corresponde al superintendente;
- n) Revisar los manifiestos y declaraciones de despacho a efecto de comprobar el cumplimiento de la formalidad de las leyes tributarias y demás disposiciones legales que correspondan;
- o) Dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de resoluciones en materia aduanera.
- p) Las demás que le asigne el superintendente en materia de su especialidad.